INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, EXP. 000204/ISE/2021/SC

El presente informe técnico se emite en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, el cual define en Anexo XI, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, las proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Estos parámetros serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior a 14 € precio/trayecto/acompañante.
- Cuando concurran dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media aritmética x 0.95)

Conforme a estos criterios, se han identificado las siguientes ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

Licitador	Lotes
CYCLE STANDARD SERVICES SL	5
CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA	3-7
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA	2-3
EULEN SA	3-5-6

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el modelo para justificar incluido en el PCAP.

Por ello, las Empresas deben de presentar en el Modelo del PCAP recogido en el Anexo XI un desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global de los lotes a los que se han presentado, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

impacto económico en la cuenta de resultados de los gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

La valoración de estos conceptos se presentará en formato tabla, siguiendo el modelo adjunto en el anexo XI, y se referirá al desglose de la proposición económica presentada, para toda la vigencia del contrato (sin contar las posibles prórrogas establecido en los pliegos).

Asimismo, deberá añadir siguiendo el orden y referenciando los epígrafes que identifican cada concepto de ingreso o gasto:

- Justificación explicativa de cada uno de los importes, acompañando cualquier evidencia documental que acredite los cálculos presentados (facturas proforma, copias albaranes, nóminas, pólizas, etc.).

- La justificación documental de todas aquellas condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como la obtención de ayudas de Administraciones públicas.

Concretamente, para el gasto del personal adscrito al servicio de acompañantes de transporte deberá estar referido a las tablas salariales publicadas y actualizadas del III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural (Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, BOE nº 69 de 22 de marzo de 2021).

Será preciso desglosar el nº de horas previsto, el salario bruto y la cuota empresarial a la Seguridad Social para cada categoría.

Para los costes indirectos de estructura empresarial deberán imputar (y explicar) un porcentaje fijo sobre la facturación prevista, equivalente al que la entidad expresa en sus cuentas anuales respecto al volumen total de negocio. Así pues, el presente informe técnico analiza la justificación de la oferta económica presentada por cada uno de los licitadores, en base a las partidas de gasto de explotación necesarias para la ejecución de los servicios.

Se desarrolla a continuación el concepto de cada una de las partidas económicas indicadas en el PCAP:

1. **Costes de personal:**

<u>Salario monitor y coordinador:</u>

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según lo estipulado en el apartado 5. Vinculación jurídica del personal al adjudicatario del Pliego de Prescripciones Técnicas, *"Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación de la actividad objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, no obstante, no podrá abonar a los profesionales, un salario por debajo de la tabla salarial vigente y actualizada del III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural (Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, BOE nº 69 /2021) o norma que lo sustituya.*
El personal acompañante que realiza la prestación en el vehículo de transporte escolar estará encuadrado en el grupo IV, personal de atención directa en el ocio y tiempo libre educativo, categoría de monitor de ocio y tiempo libre, del citado Convenio Colectivo. Los coordinadores estarán adscritos a la categoría de Coordinador de actividades, en el mismo grupo IV del referido Convenio."

De este modo, conforme a las tablas salariales del convenio de referencia, el salario anual durante el período de ejecución del contrato es el siguiente, para una jornada de 1742 horas anuales:

- Del 01/10/2021 a 01/10/2022, el salario anual asciende de monitor a 14.876,44 € y el de coordinador a 15.991,47 €
- Del 01/10/2022 a 01/10/2023, el salario anual asciende de monitor a 15.020,85 € y el de coordinador a 16.311,30 €

a) Absentismo:

En el informe de justificación de la oferta económica, cada Empresa deberá de cuantificar el gasto de esta partida que forma parte de la explotación del proyecto.

b) Formación:

Se deberá indicar el gasto destinado a las horas de formación obligatorias que recoge el Convenio colectivo de referencia.

Vestuario:

Todo el personal deberán de ir provistos durante la ejecución del servicio transporte de un chaleco reflectante y llevar la acreditación de acompañante de transporte escolar en todo momento del trayecto por lo que los licitadores deberán de justificar esta partida en su informe.

2. Gastos generales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De las partidas señaladas en el Anexo XI del PCAP: Mat no inventariables, mantenimiento de equipos e instalaciones, seguros, amortizaciones, gastos financieros, fiscales y otros (gastos covid 19).

3. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

a) Coordinadores

Número de personas a contratar para la coordinación de un grupo de acompañantes que garantice un mayor control y supervisión en la gestión de los trayectos contratados, además del estipulado como obligatorio en la cláusula 8 del PPT y que no computará dentro de los ofertados.

b) Informes

Número total de informes sobre la ejecución de trayectos concretos (ida o vuelta) que podrán ser solicitados por el responsable del contrato para la verificación de la prestación del servicio de transporte escolar.

Por todo ello, una vez examinada y analizada la justificación de la oferta económica presentada por cada licitador, se concluye lo siguiente (se detalle el resultado del análisis por orden alfabético de los licitadores):

ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SA

Lotes: donde su oferta ha sido considerado anormalmente baja: 2-3

Oferta:

Lotes	Precio/trayecto
2	9,76 €
3	11,31 €

Desglose de partidas:

a. Coste de personal:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base anual para el primer curso de 14.876,44 € y de 15.020,85 € anuales para el segundo curso, teniendo en cuenta el incremento previsto para cada año del contrato conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 2% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de fundación propia. Se ha estimado un gasto de 60 €/acompañante a lo largo del contrato.

Vestuario: Estima un coste de 2,54 € por trabajador (chaleco + placa identificativa).

b. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

Coordinadores

Se han incluido el número total de coordinadores (el obligatorio recogido en el PPT y cuatro coordinadores de oferta). Para su cálculo se ha considerado una jornada de 30 horas semanales, teniendo en cuenta el incremento previsto para cada año del contrato conforme a las tablas salariales establecidas en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural para la categoría de Coordinador.

Otros

Se incluye dentro de una partida de OTROS el coste del kilometraje real que se paga a los trabajadores, así como el coste de los teléfonos móviles y planes de voz y datos de los coordinadores. Está incluido aquí también el coste del cuaderno de a bordo que entregan a cada acompañante en cada curso escolar.

c. Gastos generales:

Se realizan las siguientes imputaciones en función de la facturación actual:

Materiales no inventariables: 0,1%

Mantenimiento de Equipos: 0,03%

Mantenimiento de Instalaciones: 0,33%

Seguros: 0,09% (Póliza mancomunada a nivel de Grupo Adecco)

Amortizaciones: 0,06%

Gastos Financieros: 0,83%

Impuestos y tasas: 0,05%

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Otros (gastos covid 19): Se imputa el coste de mascarillas quirúrgicas/día por importe de 0,20 €, y frascos de gel hidroalcohólico por importe de 1,80 €

Costes Indirectos de Estructura Empresarial: Se imputa un 6,86% equivalente al imputado a su volumen de facturación.

Conclusión del análisis:

- **Lote 2-3: se justifican** los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta. El margen industrial en los Lotes supone un 4,8% para el Lote 2 y un 5,2% en lote 3.

CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS SA

Lotes: donde su oferta ha sido considerado anormalmente baja: 3-7

Oferta:

Lotes	Precio/trayecto
3	11,49 €
7	12,46 €

Desglose de partidas:

a. Coste de personal:

Salario Base y Seguridad Social: El licitador justifica un importe inferior al salario base del III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural**.**

En la justificación presentada se establecen los cálculos salariales indicando que para el curso escolar 2021/2022 le es de aplicación lo reflejado en la tabla A de las tablas salariales del III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, pero la referencia utilizada para el cálculo de coste/hora en materia de personal para el curso 2021/22 de 7,71 €/hora pareciera corresponderse con lo indicado en la tabla B del Anexo 3 del III

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, para el salario anual del monitor de ocio y tiempo libre (13.433,33 € /1.742 horas= 7,71€/h).

Tal y como establece el artículo 44 del convenio" *A partir del día 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, las tablas salariales serán las que figuran en el Anexo 3, Tablas A, B y C del presente Convenio Colectivo. Las tablas recogidas en el Anexo 3 Tabla A), se aplicarán a los salarios de las personas trabajadoras que presten servicios en todos aquellos recursos, programas o servicios de contratación pública, realizada bajo cualquiera de las modalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente (subvención, contrato, concierto, convenio, acuerdo marco u otras fórmulas legales), cuyo inicio del expediente de contratación se haya iniciado con posterioridad a la publicación del convenio en el Boletín Oficial del Estado"*

Por tanto, el salario base a considerar en el período 01/10/2021 a 01/10/22 debiera ser de 14.876,44 € anuales (14.440,96+ 435,48). Conforme a la jornada anual de 1.742 horas establecida en el artículo 48 del III convenio se obtiene un precio/hora para esa categoría de personal de 8,54 €/hora frente a los 7,71 €/hora indicados por el licitador.
En la misma circunstancia se encontrarían los costes de personal calculados para la categoría de Coordinadores.

Conclusión del análisis: la oferta presentada con oferta anormal **no queda justificada** puesto que el importe reconocido de salario base de los monitores/acompañantes es inferior al que establece la normativa laboral actual.

El porcentaje del salario base de los monitores que el licitador ha computado en su oferta económica no puede ser compensado con el posible porcentaje de beneficio industrial de cada Lote, puesto que en caso de existir algún rendimiento no puede ser interpretado por esta Unidad Técnica como que el licitador quisiera destinarlo al concepto de salario base, es decir, no puede desviarse por la Unidad Técnica el porcentaje de rendimiento que el licitador pudiera tener para contrarrestar el déficit existente en la partida principal de la licitación, estos es los gastos en materia salarial.

Al ser esta partida (salario base) la más importante de las que conforman el precio/trayecto, el análisis de los siguientes criterios es innecesario puesto que el cumplimiento de la normativa laboral en materia de salarios de los profesionales es condición necesaria y básica para la prestación del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CYCLE STANDARD SERVICES SL

Lotes: donde su oferta ha sido considerado anormalmente baja: 5

Oferta:

Lotes	Precio/trayecto
5	8,76 €

Desglose de partidas:

a. **Coste de personal:**

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base anual para el primer curso de 14.876,44 € y de 15.020,85 € anuales para el segundo curso, teniendo en cuenta el incremento previsto para cada año del contrato conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural.
Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 3% con respecto a los gastos de personal.
Formación: Realizada a través de fundación propia. Se ha estimado un gasto total de 5.850 € por curso escolar.
Vestuario: Estima un gasto total de 425 € (chaleco + placa identificativa) por curso escolar.
Otros: Gastos covid 19. Imputa un coste total por mascarillas y gel hidr. de 2.838,9 € por curso escolar.

b. **Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.**

Coordinadores
Se han incluido el número total de coordinadores (el obligatorio recogido en el PPT y dos coordinadores de oferta). Para su cálculo se ha considerado una jornada de 30 horas semanales, teniendo en cuenta el incremento previsto para cada año del contrato conforme a las tablas salariales establecidas en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural para la categoría de Coordinador.

c. **Gastos generales:**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se realizan las siguientes imputaciones en función de la facturación actual:

Materiales no inventariables: 0,11%

Mantenimiento de Equipos: 0,01%

Mantenimiento de Instalaciones: 0,14%

Seguros: 0,28%

Amortizaciones: 0,015%

Gastos Financieros: 0,29%

Impuestos y tasas: 0,011%

Otros: Asesoramiento jurídico: 0,21 %

Costes Indirectos de Estructura Empresarial: Se imputa un 2,13% equivalente al porcentaje sobre facturación prevista.

Conclusión del análisis:

- **Lote 5: se justifican** los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta. El margen industrial del lote 5 supone un 2,77%.

EULEN SA

Lotes: donde su oferta ha sido considerado anormalmente baja: 3-5-6

Oferta:

Lotes	Precio/trayecto
3	11,39 €
5	10,19 €
6	13,56 €

Desglose de partidas:

a. **Coste de personal:**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Salario Base y Seguridad Social: el licitador justifica un importe hora/acompañante sobre un salario base anual para el primer curso de 14.876,44 € y de 15.020,85 € anuales para el segundo curso, teniendo en cuenta el incremento previsto para cada año del contrato conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural.

Absentismo: El porcentaje de absentismo es de un 5% con respecto a los gastos de personal.

Formación: Realizada a través de centro propio. Se ha estimado un gasto de 156,62€/acompañante anual.

Vestuario: aporta presupuesto para un gasto de 12 € anuales por trabajador.

b. Gastos derivados de su oferta en relación con los criterios de adjudicación.

Coordinadores

Se han incluido el número total de coordinadores (el obligatorio recogido en el PPT y cuatro coordinadores de oferta). Para su cálculo se ha considerado una jornada de 30 horas semanales, teniendo en cuenta el incremento previsto para cada año del contrato conforme a lo establecido en el III Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural para la categoría de Coordinador.

Otros

Se incluye dentro de una partida de OTROS el coste de gastos de desplazamientos de coordinadores, reconocimientos médicos de todos los trabajadores y gastos de comunicaciones de los coordinadores del servicio.

c. Gastos generales:

Se realizan las siguientes imputaciones en función de la facturación actual:

Materiales no inventariables: Incluye el coste del cuaderno de a bordo de 5,74 € por acompañante y curso escolar y el coste de la aplicación para la obtención de los datos a incluir en los informes de trayecto por importe de 1.500 € por lote y curso escolar.

Mantenimiento de Equipos: Imputa un coste anual de 150 € por coordinador/ año para el mantenimiento de los equipos informáticos utilizados por los coordinadores.

Amortizaciones: De los equipos informáticos utilizados por los coordinadores, por un importe anual de 450,55 € por coordinador.

Otros (gastos covid 19): Se imputa el coste de tres mascarillas higiénicas reutilizables (con una duración de 60 lavados conforme a la norma UNE 0065:2020) por curso escolar, a 3,00 € la unidad y 2 frascos de gel hidroalcohólico por importe de 1,23 €/unidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Costes Indirectos de Estructura Empresarial: Se imputa un 7,74%.

Conclusión del análisis:

- **Lote 3-5-6: se justifican** los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta. El margen industrial en los Lotes supone un 6,7% para el Lote 3, un 8,27% en lote 5 y un 17,5% en el lote 6.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	09/08/2021 12:40:40	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	tFc2eSNSFS34YMB62JSZNDLEXLC5JC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	